



# COMUNICADO

Señores:

**Directores de las Instituciones Educativas de  
Educación Básica Regular y Especial  
Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva**  
(San Luis, San Borja, Santiago de Surco, Surquillo, Miraflores, Barranco y Chorrillos)  
**Presente.-**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja y el mío propio, y a la vez comunicarle lo siguiente:

De conformidad con la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 017-2007-ED, "Reglamento de la Ley N° 28988, los Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas, deben garantizar el funcionamiento de sus centros educativos, constituyendo faltas graves:

1. Permitir el cierre del local escolar.
2. Impedir el ingreso de alumnos, padres de familia y docentes al local escolar, para el normal desarrollo de las actividades escolares.
3. Facilitar los ambientes de las Instituciones Educativas, para reuniones de carácter sindical.
4. No informar oportunamente la inasistencia del personal docente y administrativo, para el descuento de la planilla.

Que, de acuerdo al numeral 6.5.5 de la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, precisa que en caso de interrupción del servicio educativo por huelga o paro de profesores o auxiliares de educación, el Director de la institución educativa, debe remitir a la UGEL la relación de los que hayan incurrido en dicha interrupción, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas.

En ese sentido, se recomienda a su despacho tomar las medidas necesarias.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

San Borja, 07 de Septiembre de 2018.



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

C.c. ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

REFERENCIA:

- ✓ LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO.
- ✓ LEY N° 28988 Y SU REGLAMENTO.
- ✓ LEY N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SU REGLAMENTO.
- ✓ R.S.G. N° 326-2017-MINEDU Y SU MODIFICATORIA R.S.G. N° 121-2018-MINEDU.
- ✓ OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR.
- ✓ OFICIO MÚLTIPLE N° 083-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ASGESE.

